



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben **LIC. MIGUEL MARENTES, LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- El artículo 15 fracción I de la Constitución Estatal reza que las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

IV.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social;

ANTECEDENTES

I.- Que en el punto 24 veinticuatro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 2 dos de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro se presentó la "Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco", con la finalidad de actualizar la normatividad que rige dicho consejo.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II.- Derivado del turno del Pleno del Ayuntamiento, se reunieron las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación el día 17 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro para celebrar la sesión ordinaria número 05, en la que, por unanimidad se votó la aprobación de la abrogación del anterior reglamento que regulaba el Consejo Municipal de la Juventud, y por consecuencia, la creación de uno nuevo, armonizado con las nuevas disposiciones municipales al respecto.

III.- Así pues, en el punto número 8 ocho del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 3 tres, de fecha 20 veinte de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad el dictamen conjunto presentado por las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación, denominado "Dictamen que abroga el Reglamento para la Regulación del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y aprueba la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco".

IV.- Una vez en vigor el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, que fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el 6 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco, en el cuarto artículo transitorio se instruyó a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes para que en un máximo de 180 ciento ochenta días se integrara el Consejo Municipal de la Juventud, por lo que de inmediato se tuvo a bien iniciar con los trabajos para la emisión de la convocatoria pública abierta para integrar el Consejo Municipal de la Juventud, periodo 2024-2027, cuyo estudio fue turnada a la Comisión que suscribe el presente, mediante el punto número 15 quince de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4 cuatro de fecha 27 veintisiete de enero del presente año.

V.- Por lo que, derivado del turno del Pleno del Ayuntamiento, se reunió la Comisión dictaminadora el día 13 de febrero del presente para celebrar la sesión extraordinaria número 02, en la que, por unanimidad se votó la aprobación de la convocatoria pública abierta para integrar el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027.



VI.- Lo anterior en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 5 cinco, en el punto 13 trece del orden del día, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por esta Comisión, denominado "Dictamen que aprueba la convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Juventud para el periodo 2024-2027", por lo que se procedió a su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el 3 tres de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

VII.- Transcurrido el término para la carga de documentación por parte de las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal de la Juventud, la plataforma arrojó un total de **22 veintidós expedientes de jóvenes aspirantes**, de los cuales, 11 once corresponden a mujeres y 11 once corresponden a hombres, con un rango de edad de entre 19 diecinueve y 29 veintinueve años.

VIII.- En Sesión Extraordinaria número 4 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, de fecha 16 de abril del 2025, se hizo del conocimiento de las propuestas emanadas de la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027 en la que se dio cuenta de 22 expedientes electrónicos recibidos mediante la plataforma habilitada para tal efecto, siendo los siguientes:

	NOMBRE
1	Susana Guadalupe Fernández Álvarez
2	Deysi Anaí Ríos Zepeda
3	Juan Carlos Hinojosa Flores
4	José Santiago Valencia Cruz
5	Montserrat Villalvazo Aguilar
6	Diana Laura Benavides Torres
7	Saira Guadalupe Méndez Morales
8	Adrián Álvarez Macías
9	Leonel Martínez Beltrán
10	Mariana Espinoza Montaña
11	María Guadalupe Arias Contreras
12	Fernanda Ríos Gómez
13	Carlos Fernando Zamora Carrillo



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

14	Víctor Moreno Madrigal
15	Herwin Jonathan Frausto Martínez
16	Alan Flores González
17	Brenda Guadalupe Bergara Flores
18	José Alberto Beltrán Andrade
19	Fátima Elizabeth Romero Martínez
20	Laura Humarán Esquivel
21	César Alejandro González Castañeda
22	Javier Alejandro López Aquino

Tras analizar los expedientes, se detectó que el C. Juan Carlos Hinojosa Flores no cargó la documentación solicitada en los apartados correspondientes por lo que por unanimidad de las y los integrantes presentes en dicha sesión se aprobó desechar su solicitud, quedando un total de 21 veintiún expedientes completos.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de las y los integrantes presentes, prevenir, a través de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, al C. César Alejandro González Castañeda para que en un término de 72 setenta y dos horas presentara los formatos oficiales F1 y F2 debidamente llenados y firmados, toda vez que al momento de su análisis presentó escritos simples de manifestación.

IX.- En razón de lo anterior, se enlista los nombres de las y los aspirantes que se interesaron en participar en la integración del Consejo Municipal de la Juventud para el periodo 2024-2027 y que tuvieron expediente completo; es así que esta Comisión Edilicia se dio a la tarea de revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos propuestos en la convocatoria correspondiente de las 21 veintiún personas participantes, quedando de la siguiente manera:

	HOMBRE
1	José Santiago Valencia Cruz
2	Adrián Álvarez Macías
3	Leonel Martínez Beltrán

	MUJER
1	Susana Guadalupe Fernández Álvarez
2	Deysi Anaí Ríos Zepeda
3	Montserrat Villalvazo Aguilar



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

4	Carlos Fernando Zamora Carrillo
5	Víctor Moreno Madrigal
6	Herwin Jonathan Frausto Martínez
7	Alan Flores González
8	José Alberto Beltrán Andrade
9	César Alejandro González Castañeda
10	Javier Alejandro López Aquino

4	Diana Laura Benavides Torres
5	Saira Guadalupe Méndez Morales
6	Mariana Espinosa Montaño
7	María Guadalupe Arias Contreras
8	Fernanda Ríos Gómez.
9	Brenda Guadalupe Bergara Flores
10	Fátima Elizabeth Romero Martínez
11	Laura Humaran Esquivel

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud zapotlense, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- El Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 4, señala que

El Consejo es un órgano plural, participativo, democrático e incluyente encargado de representar a la juventud Zapotlense en el diseño, revisión y evaluación de las políticas dirigidas a este sector. El Consejo está orientado a ser un espacio de recepción de las inquietudes, demandas y necesidades de las y los jóvenes del Municipio, cuyo objetivo es ser el conducto ante las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, interesadas en apoyar proyectos o programas de atención a la juventud.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El mismo ordenamiento en su artículo 8 fracción II señala que las 9 nueve consejerías vocales juveniles, tanto titulares como suplentes serán electas por convocatoria pública abierta.

3.- En este sentido, esta Comisión, de acuerdo con los requisitos y documentación señalados en la convocatoria pública abierta emitida para integrar el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedió a la revisión de los expedientes electrónicos, los cuales, una vez analizada la información de acuerdo con la documentación presentada, se resume en la siguiente tabla:

	NOMBRE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	✓	✓	Expediente completo.
2	Deysi Anaí Ríos Zepeda	✓	✓	Expediente completo.
3	Juan Carlos Hinojosa Flores	✓	X	Expediente incompleto.
4	José Santiago Valencia Cruz	✓	✓	Expediente completo.
5	Montserrat Villalvazo Aguilar	✓	✓	Expediente completo.
6	Diana Laura Benavides Torres	✓	✓	Expediente completo.
7	Saira Guadalupe Méndez Morales	✓	✓	Expediente completo.
8	Adrián Álvarez Macías	✓	✓	Expediente completo.
9	Leonel Martínez Beltrán	✓	✓	Expediente completo.
10	Mariana Espinoza Montaño	✓	✓	Expediente completo.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

11	María Guadalupe Arias Contreras	✓	✓	Expediente completo.
12	Fernanda Ríos Gómez	✓	✓	Expediente completo.
13	Carlos Fernando Zamora Carrillo	✓	✓	Expediente completo.
14	Víctor Moreno Madrigal	✓	✓	Expediente completo.
15	Herwin Jonathan Frausto Martínez	✓	✓	Expediente completo.
16	Alan Flores González	✓	✓	Expediente completo.
17	Brenda Guadalupe Bergara Flores	✓	✓	Expediente completo.
18	José Alberto Beltrán Andrade	✓	✓	Expediente completo.
19	Fátima Elizabeth Romero Martínez	✓	✓	Expediente completo.
20	Laura Humarán Esquivel	✓	✓	Expediente completo.
21	César Alejandro González Castañeda	✓	✓	Realiza manifestaciones en escritos simples; cumple prevención en tiempo y forma presentando los formatos oficiales F1 y F2 debidamente llenados y firmados.
22	Javier Alejandro López Aquino	✓	✓	Expediente completo.

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

4.- En la siguiente tabla, se brinda un extracto de información acerca de su edad actual, habilidades y liderazgo, proporcionada por las juventudes participantes en este proceso, con base a su carta de exposición de motivos y curriculum.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	NOMBRE DE LA ASPIRANTE	EDAD	GRADO ESCOLAR	VOCALÍA
MUJERES				
1.	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	29 años	Licenciada en Educación Física y Deporte	Recreación y Deportes
2.	Deysi Anaí Ríos Zepeda	25 años	Estudiante de la Licenciatura en Nutrición	Bienestar Animal
3.	Montserrat Villalvazo Aguilar	20 años	Estudiante de la carrera de Abogada y Contabilidad	Educación, Artes y Cultura
4.	Diana Laura Benavides Torres	23 años	Estudiante de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero	Medio Ambiente y Ecología
5.	Saira Guadalupe Méndez Morales	24 años	Licenciada en Letras Hispanoamericanas	Educación, Artes y Cultura
6.	Mariana Espinosa Montaño	28 años	Licenciada en Administración Gubernamental y Políticas Públicas.	Participación Ciudadana
7.	María Guadalupe Arias Contreras	25 años	Ingeniera en Gestión Empresarial	Bienestar Animal
8.	Fernanda Ríos Gómez.	24 años	Licenciada en Criminología	Seguridad y Prevención Social
9.	Brenda Guadalupe Bergara Flores	26 años	Licenciada en Negocios Internacionales. Maestrante en Administración de Negocios.	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
10.	Fátima Elizabeth Romero Martínez	21 años	Estudiante de la carrera de Abogada	Educación, Artes y Cultura
11.	Laura Humaran Esquivel	27 años	Licenciada en Agrobiotecnología. Maestrante en Seguridad Industrial y Protección Ambiental.	Medio Ambiente y Ecología
HOMBRES				



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1.	José Santiago Valencia Cruz	23 años	Ingeniero Industrial	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
2.	Adrián Álvarez Macías	24 años	Licenciado en Enfermería. Maestrante en Salud Pública.	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones
3.	Leonel Martínez Beltrán	19 años	Estudiante Licenciatura en Cultura Física y Deportes	Recreación y Deportes
4.	Carlos Fernando Zamora Carrillo	24 años	Ingeniero Financiero	Recreación y Deportes
5.	Víctor Moreno Madrigal	29 años	Licenciado en Agrobiotecnología	Medio Ambiente y Ecología
6.	Herwin Jonathan Frausto Martínez	24 años	Abogado	Educación, Artes y Cultura
7.	Alan Flores González	24 años	Licenciado en Psicología	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones
8.	José Alberto Beltrán Andrade	26 años	Estudiante de la carrera de Abogado	Participación Ciudadana
9.	César Alejandro González Castañeda	22 años	-	Equidad de Género y Bienestar Social
10.	Javier Alejandro López Aquino	24 años	Estudiante de la carrera de Contaduría Pública	Seguridad y Prevención Social

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

5.- En conclusión y de acuerdo con la base primera inciso a) de la convocatoria de marras, que establece que la integración del Consejo Municipal de la Juventud deberá integrarse por paridad de género, se propone que, de las 9 nueve consejerías titulares, 6 seis sean ocupadas por mujeres y 3 tres por hombres; por lo que ve a las consejerías de suplentes, se propone que 4 cuatro sean ocupadas por mujeres y 5 cinco por hombres. **Dando un total de 10 consejerías ocupadas por mujeres y 8 ocho consejerías ocupadas por hombres.**

El principio de paridad de género no debe entenderse forzosamente en términos cuantitativos, es decir, como un 50% cincuenta por ciento mujeres y 50% cincuenta por ciento hombres, sino como un mandato de optimización flexible que admite una participación mayoritaria de mujeres, ya que al ser una acción afirmativa en favor de las mujeres, esta debe interpretarse y aplicarse procurando su mayor



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

beneficio, como lo establece la jurisprudencia 11/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro dice: "PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES."

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto

6.- En este tenor quienes integramos la presente comisión, aprobamos por mayoría de los presentes que la integración del Consejo Municipal de la Juventud



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027 fuera conformado por las siguientes personas consejeras tanto propietarias como suplentes, lo anterior con base a su currículum y su plan de trabajo, tuvimos a bien aprobar la integración del Consejo Municipal de la Juventud de la siguiente manera:

	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	VOCALÍA
1	Herwin Jonathan Frausto Martínez	Saira Guadalupe Méndez Morales	Educación, Artes y Cultura
2	Montserrat Villalvazo Aguilar	Cesar Alejandro González Castañeda	Equidad de Género y Bienestar Social
3	Fátima Elizabeth Romero Martínez	Brenda Guadalupe Bergara Flores	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
4	Mariana Espinoza Montaña	José Alberto Beltrán Andrade	Participación Ciudadana
5	Susana Fernández Álvarez	Leonel Martínez Beltrán	Recreación y Deportes
6	Adrián Álvarez Macías	Alan Flores González	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones
7	María Guadalupe Arias Contreras	Denise Anai Ríos Zepeda	Bienestar Animal
8	Víctor Moreno Madrigal	Laura Humaran Esquivel	Medio Ambiente y Ecología
9	Fernanda Ríos Gómez	Javier Alejandro López Aquino	Seguridad y Prevención Social

Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción IV, 88, 89, 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027** determinada en los artículos contenidos en el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la convocatoria, bajo los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebe la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en los términos planteados en el presente Dictamen, quedando de la siguiente manera:

	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	VOCALÍA
1	Herwin Jonathan Frausto Martínez	Saira Guadalupe Méndez Morales	Educación, Artes y Cultura
2	Montserrat Villalvazo Aguilar	Cesar Alejandro González Castañeda	Equidad de Género y Bienestar Social
3	Fátima Elizabeth Romero Martínez	Brenda Guadalupe Bergara Flores	Formación Laboral, Emprendimiento e Innovación
4	Mariana Espinoza Montaña	José Alberto Beltrán Andrade	Participación Ciudadana
5	Susana Fernández Álvarez	Leonel Martínez Beltrán	Recreación y Deportes
6	Adrián Álvarez Macías	Alan Flores González	Salud, Desarrollo Sexual y Combate a las Adicciones
7	María Guadalupe Arias Contreras	Denise Anai Ríos Zepeda	Bienestar Animal
8	Víctor Moreno Madrigal	Laura Humaran Esquivel	Medio Ambiente y Ecología
9	Fernanda Ríos Gómez	Javier Alejandro López Aquino	Seguridad y Prevención Social

SEGUNDO.- Se tome la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027 de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, una vez aprobado el presente dictamen.

TERCERO.- Se notifique y se instruye a la Dirección General de Construcción de Comunidad, Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

la Jefatura Zapotlense de la Juventud, para que a través de esta última, realice las gestiones necesarias para la ejecución de la primera sesión ordinaria de instalación del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 21 de abril del año 2025.

LIC. MIGUEL MARENTES

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes

LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes



SALA DE REGIDORES

LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes